UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 18 MAR. 2016

Visto el Memorando N° 128-2016-UNSCH-VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre precisiones a Prospecto de Admisión 2016-II; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°077-2016-UNSCH-R de fecha 04 de febrero de 2016, se autorizó la realización del Concurso de Admisión, aprobación del Reglamento del Concurso de Admisión y el Cronograma de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

Que, con Memorando N° 092-2016-OGAP-VRAC/UNSCH, de fecha 02 de Marzo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Admisión, sobre las precisiones al prospecto de Admisión 2016-II

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR las precisiones al Prospecto de Admisión 2016-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte de la resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/Facultades (09)/Departamentos Académicos (13)/Escuelas Profesionales (28)/Centro Preuniversitario/Oficina General de Gestión Académica/Comisión Permanente de Admisión/Oficina General de Admisión/Oficina General de Informática/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Imagen Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina de Personal/Oficina de Presupuesto/Oficina de Tesorería/Integración Contable/Archivo/CAZP/jjca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2016-UNSCH-R

- 02-

PRECISIONES AL PROSPECTO DE ADMISIÓN 2016-II

DICE	DEBE DECIR
En el encabezado de todas las páginas del Prospecto 2016-II; dice: Propecto de Admisión 2016-II	 Debe decir: Prospecto de Admisión 2016-II
En la página 19 dice: Especialidad de Arqueología En la página 20 dice: Especialidad de Historia	Observación: el postulante solo debe inscribirse a la Escuela Profesional de Arqueología e Historia y no por separado a las especialidades; como se menciona en las páginas 19 y 20.
En el Cuadro de vacantes por Escuelas Profesionales. En la página 35, dice: MODALIDAD ORDINARIOS 2015-II	En el Cuadro de vacantes por Escuelas Profesionales. En la página 35 Debe decir: Considerar una(01) vacantes más para cada Escuela Profesional correspondiente al Ciclo 2016-II-CEPRE MODALIDAD ORDINARIOS 2016-II
En el Art. 9°, inciso 9.3 de la página 37 dice: ..(COAR), conforme lo dispone...	En el Art. 9°, inciso 9.3 de la página 37 Debe decir: ...(COAR) y Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, conforme lo dispone...
En el ANEXO II de la Tabla II, en la columna ÁREA I: CIENCIAS de la página 42 dice: Química 4(4) Literatura 3(4) Lenguaje 3 (2) Historia Universal 4 (2)	En el ANEXO II de la Tabla II, en la columna ÁREA I: CIENCIAS de la página 42 Debe decir: Química 3 (4) Literatura 3 (2) Lenguaje 4 (2) Historia Universal 4 (1)
En la TABLA V.1. En la columna % de la página 44 dice: 50 50	En la TABLA V.1. En la columna % de la página 44 Debe decir: 45 55
En la parte final del Art. 16° de la página 46 dice: impugnables	En la parte final del Art. 16° de la página 46 Debe decir: Inimpugnables
En el Art. 10° de la página 48 dice: ...se efectuará 48 a 72 horas antes...	En el Art. 10° de la página 48 Debe decir: ...se efectuará 48 a 96 horas antes
En la TABLA VI.3. En la columna puntaje máximo, primera fila de la página 48 dice: 500	En la TABLA VI.3. En la columna puntaje máximo, primera fila de la página 48 Debe decir: 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2016-UNSCH-R

En el ANEXO III de la Tabla III de la página 43, las precisiones son las siguientes

ANEXO III Y TABLA III: DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PREGUNTAS, PONDERACIÓN Y PUNTAJE POR ÁREAS ACADÉMICAS PARA LA MODALIDAD DEL EXAMEN EXONERADOS

	ÁREA I CIENCIAS	***ÁREA II LETRAS***	***ÁREAIII BIOMEDICAS***
APTITUD ACADÉMICA			
Aptitud verbal	*10 (2)*	*10 (2)*	*10 (2)*
Razonamiento lógico matemático	*10 (2)*	*10 (2)*	*10 (2)*
CONOCIMIENTOS			
Matemática (aritmética y algebra)	*2 (4)*	*2 (2)*	*2 (1)*
Matemática (geometría y trigonometría)	*2(4)*	*2 (1)*	*2 (1)*
Física	*2(4)*	*2 (1)*	*2 (2)*
Química	*2 (4)*	*2 (2)*	*2 (2)*
Literatura	*1 (2)*	*1 (4)*	*1 (1)*
Lenguaje	*2 (1)*	*2 (4)*	*2 (1)*
Historia Universal	*2 (1)*	*2 (4)*	*2 (1)*
Historia del Perú	*2 (1)*	*2 (4)*	*2 (1)*
Biología	*4(1)*	*4(1)*	*4 (4)*
Anatomía	*3(1)*	*3(1)*	*3 (4)*
CULTURA GENERAL (actualidad regional, nacional e internacional)			
Economía	*2(2)*	*2 (2)*	*2 (2)*
Formación Ciudadana y Cívica	*2(2)*	*2 (2)*	*2 (2)*
Geografía	*1(2)*	*1 (2)*	*1 (2)*
Medio Ambiente	*2(2)*	*2 (2)*	*2 (2)*
Persona, Familia y Relaciones Humanas	*1(2)*	*1 (2)*	*1 (2)*
	50 (103)	*50 (103)*	*50 (103)*

Criterios de ponderación

4 = Muy necesario

2 = Necesario

1 = Mínimamente necesario

Basado en la Resolución de Consejo Universitario N° 255-2015-UNSCH-CU de fecha 18 de mayo de 2015